DECRETO XX/2025, DE X DE XXXX, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 69/2024, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL ACCESO A MERCADOS EXTERIORES DE EMPRESAS EXTREMEÑAS DENOMINADO "CHEQUE EXPORTA", Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

El 29 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 146) el Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad de dotar a las empresas que se están iniciando en mercados internacionales de instrumentos de análisis de la empresa, a través de especialistas en comercio exterior, que permitirá, mediante la realización de un plan de internacionalización y la elaboración de una hoja de ruta, acceder y/o evolucionar en mercados exteriores.

En la disposición adicional única del citado decreto se contemplaba la puesta en marcha de la primera convocatoria del programa de ayudas. Tras la gestión de esa primera convocatoria, y posteriormente de una segunda convocatoria, aprobada mediante Resolución de 11 de diciembre de 2024 correspondiente al ejercicio 2025, una vez analizados los resultados alcanzados y teniendo en cuenta la actual coyuntura internacional arancelaria, se hace necesario introducir determinadas modificaciones puntuales respecto a requisitos a cumplir para ser beneficiario y las condiciones específicas de elegibilidad, con el propósito de generar un mayor impacto en el tejido empresarial de la región y favorecer así un mejor desarrollo competitivo de la pyme extremeña.

Se acomete a través del presente decreto, la modificación del Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad por un lado de incrementar el número de empresas que pueden acceder a las ayudas reguladas en este decreto y llevar a cabo un plan de internacionalización actualizado sobres los mercados internacionales, independientemente del volumen medio de exportaciones. En este sentido, se aumenta el porcentaje del volumen de ventas fuera de España requerido para ser beneficiario. Por otro lado, y debido a los mayores costes que implica para las empresas este trabajo tan específico consistente en desarrollar estrategias de entrada a nuevos mercados dada la coyuntura internacional actual, se aumenta también la inversión máxima subvencionable hasta 6.000 euros por expediente en las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta".

Asimismo, con esta modificación normativa se pretende ampliar el número de empresas beneficiarias que puedan recibir apoyo en sus procesos de exportación, permitiendo solicitar la ayuda no solamente a las empresas incipientes o que se estén iniciando en los procesos de internacionalización sino a empresas ya consolidadas en el territorio extremeño que hayan optado por diversificar su actividad exportadora. La nueva redacción deja abierta la posibilidad de solicitar la ayuda a las empresas que quieran abrirse a nuevos mercados y que no estaban incluidas en el ámbito de aplicación del decreto en la redacción anterior.

Por otro lado, también se aumenta la intensidad de la ayuda al 90% del coste de la inversión, para que la subvención a percibir por la empresa beneficiaria pase de 2.800 € a 5.400 € y, por último, se flexibilizan las condiciones específicas de elegibilidad en dos cuestiones; primero, se reduce a una persona como mínimo el personal técnico especializado en comercio exterior, que deben tener contratado las empresas o corporaciones de derecho público que vayan a redactar el plan de internacionalización y segundo, se introduce el contrato de asociación con personal externo especializado en comercio exterior.

En este sentido, es habitual en las empresas prestadoras de este servicio que su operativa normal sea contratar a *freelance* especializados en los mercados solicitados por cada empresa, por lo tanto, se introduce como novedad la posibilidad de que dichas empresas opten por un contrato de asociación con personal externo especializado en comercio exterior para la elaboración de su plan de internacionalización.

Finalmente, se incorporan en este decreto las propuestas de rediseño del procedimiento dirigido a orientarse hacia la ciudadanía conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, a los efectos de mejorar y simplificar la tramitación electrónica del mismo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 23.h) y 90.2) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 16, y 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha XX de XXXX de 2025,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

Se modifica Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, quedando redactado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. Objeto.

Este decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", con el fin de lograr el asesoramiento personalizado por parte de personas expertas en comercio internacional para ayudar a las empresas que se inician en los procesos de internacionalización o que opten por diversificar su actividad exportadora, a identificar oportunidades de mercado, comprender los requisitos legales y aduaneros de los países de destino, y desarrollar estrategias de entrada a nuevos mercados, y realizar su primera convocatoria."

Dos. Se modifican los apartados b) y c) del artículo 3.1, que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3. Requisitos para ser beneficiario.

1. Para poder acceder a las ayudas reguladas en este decreto, las personas físicas, jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

(....)

b) Tener un volumen de ventas fuera de España con relación al volumen total de

operaciones, del ejercicio contable anterior a la fecha de publicación de la convocatoria inferior al 80%.

c) No haber sido beneficiario de esta misma actuación para el mismo mercado en las dos convocatorias anteriores a la que se solicita."

Tres. Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 4, que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4. Procedimiento de concesión de ayudas.

(....)

4. La concesión de las ayudas se realizará hasta el agotamiento del crédito disponible, atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes de subvención o, si estas no estuviesen completas, a la fecha en que cada solicitud reúna toda la documentación necesaria, una vez subsanadas las omisiones o defectos apreciados por el órgano instructor.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no efectuarse las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura http://doe.juntaex.es y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

5. Las convocatorias y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index), en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. También serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura https://www.juntaex.es/transparencia, con base en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura."

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5. Actividades y gastos subvencionables.

- 1. Tendrá la consideración de subvencionable, la elaboración de un plan de internacionalización para la empresa extremeña que se está iniciando en el acceso a mercados exteriores o que hayan optado por diversificar su actividad exportadora, realizada por personal cualificado y en el que deberá figurar como mínimo:
- 1º. Diagnóstico inicial:
- -Evaluación de la capacidad de la empresa para comprender las necesidades y objetivos del cliente.
- 2º. Análisis de viabilidad económica y plan financiero:
- Análisis financiero de la empresa.
- Viabilidad económica de la expansión internacional.
- 3º. Selección de mercados:

- Análisis exhaustivo de los mercados objetivo y competencia internacional en el sector específico.
- Identificación de oportunidades y riesgos en diferentes regiones.
- 4º. Forma de entrada y posicionamiento:
- Definición de la estrategia de acceso al mercado extranjero.
- Consideraciones legales y regulatorias de cada país.
- 5º. Política de producto/servicio, precio y comunicación:
- Evaluación específica para productos o servicios en los mercados seleccionados.
- -Estrategias de marketing y ventas internacionales, así como aspectos operativos y logísticos.
- 6º. Hoja de ruta y herramientas de análisis:
- Elaboración de una hoja de ruta respecto a los pasos a seguir por parte de la empresa, en materia de internacionalización.
- Herramientas a utilizar para evaluar oportunidades y riesgos.

Todos estos elementos del Plan deberán estar orientados específicamente a las características y circunstancias de la empresa beneficiaria, no siendo subvencionables, los planes de internacionalización que no sean originales, y que contengan meras generalidades sobre sectores, mercados de acceso y oportunidades."

(....)

Cinco. Se modifica el apartado b) del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7. Condiciones específicas de elegibilidad.

b) Las entidades deberán de contar, con un mínimo de una persona empleada con perfil técnico, especializados en comercio exterior y/o un contrato de asociación con personal externo especializado en comercio exterior."

Seis. Se modifica el artículo 8, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8. Cuantía de la ayuda.

Las ayudas consistirán en una subvención del 90% del coste de la inversión presentado por la empresa, siendo la inversión máxima subvencionable de 6.000 euros por expediente.

En cualquier caso, la inversión mínima subvencionable deberá alcanzar la cantidad de 1.500 euros."

Siete.

Siete. Se modifica el apartado f) del artículo 10.2, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10. Solicitudes de ayudas. Plazo de presentación de solicitudes.

(....)

2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería con

competencias en materia de comercio exterior, con arreglo al modelo del anexo I.

Con carácter general, las solicitudes de ayudas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

(....)

f) En caso de persona jurídica, su representación queda acreditada mediante la utilización de un certificado de representante de persona jurídica. En caso de que el representante sea persona física, se debe aportar el Código Seguro de Verificación (CSV) del Poder en caso de que hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor.

En este sentido, en el bloque de los datos de el/la representante legal, se requiere cumplimentar el campo del CSV en lo relativo al Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 05/06/2014.

El órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento consultará de oficio los datos de identidad personal, tanto el NIF del solicitante como del representante legal, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En caso de elevación a público del poder de el/la representante legal, si se ha formalizado ante notario a partir del 5 de junio de 2014, el interesado lo hará constar en el apartado correspondiente de la solicitud indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), lo que conllevará la autorización al órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para que éste consulte a través de la RED SARA la copia simple del poder notarial.

No obstante, el solicitante podrá oponerse a esta consulta de oficio a través del servicio de consulta de Poderes Notariales, debiendo adjuntar en este caso, como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial.

Ocho. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 19, que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 19. Información y publicidad.

1. Tanto el extracto de la convocatoria como la convocatoria en sí, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura http://doe.juntaex.es. La Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index, en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura http://doe.juntaex.es, cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

2. Las ayudas concedidas serán también publicadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura https://www.juntaex.es/transparencia , de conformidad con la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura."

(....)

Nueve. Se modifica el apartado 3 del artículo 22, que queda redactado de la siguiente manera

"Artículo 22. Financiación de las ayudas

(....)

3. Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria a que se refiere el párrafo primero del artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Extremadura, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura http://doe.juntaex.es en el Portal de Subvenciones У https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index, consiguiente con la inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.'

Diez. Se modifica el apartado 10 de la Disposición adicional primera. Primera convocatoria de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta" para el ejercicio 2024, que queda redactado de la siguiente manera:

"10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura http://doe.juntaex.es, y finalizará el 30 de septiembre de 2024, o en su caso hasta el agotamiento del crédito presupuestario, y respetará el plazo mínimo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 10.4 de estas bases reguladoras."

Once. Se modifican los apartados 2 y 5 del Anexo I. SOLICITUD DE AYUDA, que quedan redactados de la siguiente forma:

"2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)

Tipos de representación (solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)
☐ Representante Legal (menor incapacitado etc) ☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura ☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante
NIE/NIF
Nombre y apellidos
CSV de los poderes notariales *

(*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.

☐ Me opongo a esta consulta de oficio por el Órgano Gestor a través del servicio de

consulta de Poderes Notariales y, por lo tanto, ADJUNTO el poder notarial."

"5. NÚMERO DE CUENTA ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:

Número de cuenta (IBAN - Entidad):

Aviso: Se informa que en el supuesto de que la cuenta bancaria indicada no esté dada de alta en el registro de altas de terceros de la Junta de Extremadura, será necesario, previamente, tramitar su alta en dicho registro a través del siguiente enlace https://juntaex.es/w/5145

☐ AUTORIZO a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.
☐ NO AUTORIZO a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud,
APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad
financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera."

Doce. Se modifican los apartados 2 y 3 del Anexo II. DECLARACIÓN RESPONSABLE, que quedan redactados de la siguiente forma:

"2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede) Tipos de representación (solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)
□ Representante Legal (menor incapacitado etc) □ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura □ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante
NIE/NIF
Nombre y apellidos
CSV de los poderes notariales * (*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.
"3. DECLARACIÓN RESPONSABLE (Señala lo que proceda)
El firmante de esta declaración como persona interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura:
Declaro no haber solicitado ayudas para el mismo proyecto objeto de subvención.
Declaro no haber sido beneficiario para esta misma actuación para el mismo

mercado, en las dos convocatorias anteriores a la que solicito la ayuda.

Declaro no tener un volumen de ventas fuera de España con relación al volumen total de operaciones, del ejercicio contable anterior a la fecha de publicación de la convocatoria superior al 80 %.
Declaro no haber solicitado o recibido ayudas de organismos para la misma categoría de gasto, ni tampoco haber recibido o solicitado ayudas reguladas en el Decreto 141/2022, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la internacionalización de la empresa extremeña y la mejora de las condiciones de comercialización exterior, en la categoría de gasto relativo a la consultoría para la internacionalización digital incluyendo la estrategia SEO internacional recogido en el artículo 9.1 b) del citado.
Declaro no ser una asociación incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y tampoco haber sido suspendida en procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
Declaro que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
Declaro que no incurro en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad autónoma de Extremadura y que reúno los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada".
Se modifica el apartado 2 del Anexo III. DECLARACIÓN RESPONSABLE, que queda ado de la siguiente forma:
"2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede) Tipos de representación (solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)
☐ Representante Legal (menor incapacitado etc) ☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura ☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante
NIE/NIF
Nombre y apellidos
CSV de los poderes notariales * (*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.
☐ Me opongo a esta consulta de oficio por el Órgano Gestor a través del servicio de consulta de Poderes Notariales y, por lo tanto, ADJUNTO el poder notarial."

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura https://doe.juntaex.es.

Mérida, xx de xxxx de 2025.

El Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN

La Presidenta de la Junta de Extremadura, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN





ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA.

1. DATOS DE IDENTIFICA	CIÓN DE LA PERSONA SO	DLICITANTE			
NIF/NIE	Primer apellido / Razón so	ocial	Segundo apellido		Nombre
Domicilio					
País		Comunidad Auto	ónoma	Provincia	
Municipio			Código postal	Apartado de cor	reos
Tipo vía	Nombre vía pública			Tipo núm.	Número Calificación núm.
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Municipio extranjero		Complemento domicilio / Do	micilio extranjero		
1.1 DATOS DE CONTACTO	o				
Teléfono	Móvil	Correo electrónico			
2. REPRESENTANTE/S LE	GAL/ES (si procede)				
Tipos de representación (solo puede seleccionar uno de los tipos de representación disponibles)	☐ Se ha registrado en	l (menor incapacitado etc) el registro electrónico de repi ado para realizar este trámite		tremadura	
NIF/NIE	Nombre y apellidos				
CSV de los poderes notarial	les *				
(*) Los poderes notariales c	on CSV están vigentes desc	de 05/06/2014, si son de fech	a anterior deberá presentarlo	o como document	o adjunto.
Me opongo a esta con	sulta de oficio por el Órgano	o Gestor a través del servicio	de consulta de Poderes Not	ariales y, por lo tai	nto, ADJUNTO el poder notarial
3. DATOS REFERENTES A	LA ACTIVIDAD ECONÓM	ICA			
Epígrafe IAE	Actividad para	a la que se solicita la ayuda			
4. ACTIVIDAD QUE SE SO	LICITA				
Elaboración de un plan de	internacionalización para	ı la empresa extremeña			
5. NÚMERO DE CUENTA A	ACTIVO EN EL SISTEMA D	E ALTA DE TERCEROS DE	LA JUNTA DE EXTREMADI	JRA	
Número de cuenta (IBAN –	Entidad)				



Conse	Consentimiento relativo a la comprobación por parte de la Administración de la cuenta bancaria indicada:						
solicitud	AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.						
	d, APORTANDO certificado de t	Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la itularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-					
		de que la cuenta bancaria indicada no esté dada de alta en el registro de altas de terceros de la Junta de Extremadura, u alta en dicho registro a través del siguiente enlace <u>https://juntaex.es/w/5145</u>					
6. DOC	5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR						
		ólo en caso de no autorizar expresamente a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda la RED SARA la copia simple del poder notarial.					
	Presupuestos o facturas proformas para la elaboración del plan de internacionalización, realizadas o emitidas por empresa o corporación de derecho público especialista en comercio exterior.						
	Resumen anual de IVA (Modelo 390) del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria o en su caso la autoliquidación del Iva (Modelo 303) correspondiente al mes de diciembre del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria cuando el ejercicio económico del solicitante coincide con el año natural o conjunto de autoliquidaciones mensuales del IVA (Modelo 303) del último ejercicio económico cerrado, cuando el ejercicio económico del solicitante no coincida con el año natural.						
	Declaración responsable para cumplimentar por cada uno de los integrantes de la Comunidad de Bienes (CB) y/o Entidades Sin Personalidad Jurídica (ESPJ) (anexo IV)						
		el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, sólo en caso de no autorizar aría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabarlo de oficio.					
		el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expresamente a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabarlo de oficio.					
		el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, sólo en caso de no la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabarlo de oficio.					
		e oposición expresa a que la Secretaría General de Economía Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos lesto sobre Actividades Económicas.					
Inform	ación BÁSICA sobre Protecció	ón de Datos					
RESP Tratan	ONSABLE del niento	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.					
FINAL	IDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta".					
LEGIT	IMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).					
	NATARIOS iones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.					
DERE de las	CHOS personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.					
	Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en la ficha del Portal de la Junta de Extremadura correspondiente a este trámite dentro de la pestaña "Más información".						

Firma electrónica

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SECRETARÍA GENERAL

Código identificación DIR3: A11030542

(SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR, MERCADOS Y COMPETENCIA

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. DAT	OS DE IDENTIFIC	CACIÓN	DE LA PERSON	IA SOLIC	ITANTE							
NIF/NIE		Primer a	pellido / Razón soc	cial			Segundo apellido			Nombre		
Domicil	lio											
País					Comunidad Autór	noma			Provincia			
Municipi	io					Código po	ostal	Apa	artado de cor	reos		
Tipo vía		Nombre vi	a pública						Tipo núm.	Número	Calificación	
											núm.	
Bloque		Portal		Escalera		Planta		Pu	erta			
Municipi	io extranjero		Co	omplement	o domicilio / Domic	ilio extranje	ero					
1.1 DA	TOS DE CONTAC	сто										
Teléfon	0	Móvil		Corre	o electrónico							
		. = 0										
2. REP	RESENTANTE/S	LEGAL/	ES (si procede)									
	le representación uede seleccionar uno	o de los			enor incapacitado e gistro electrónico d		itantes de la lun	ta da	Evtromadura			
	e representación disp				para realizar este t							
NIF/NIE			Nombre y apellio	dos								
CSV de	e los poderes notaria	ıles *										
(*) Los	poderes notariales o	on CSV es	stán vigentes desde	e 05/07/20	14, si son de fecha	anterior de	eberá presentar	lo con	no documento	o adjunto.		
∟ Me	e opongo a esta cor	nsulta de o	ficio por el Órgano	Gestor a ti	ravés del servicio d	le consulta	de Poderes No	tariale	es y, por lo tar	nto, ADJUN	TO el poder nota	rial
3. DEC	LARACIÓN RES	PONSAE	SLE (Señala lo q	ue proce	eda)							
El firm	ante de esta decl to en el Título IV c	aración c le la Ley	omo persona int 4/2022, de 27 de	eresada ı e julio, de	manifiesta, bajo racionalización y	su respor simplific	nsabilidad, y c ación adminis	on so trativ	ometimiento a de Extren	al régime nadura:	n sancionador	
	Declaro no habe	er solicita	do ayudas para o	el mismo	proyecto objeto	de subvei	nción.					
	Declaro no habe solicito la ayuda		eneficiario para e	sta mism	a actuación para	el mismo	o mercado, en	las o	dos convoca	atorias ante	eriores a la que)
			umen de ventas olicación de la co				l volumen tota	al de	operacione	es, del eje	rcicio contable	;

	solicitado ayudas reguinternacionalización de relativo a la consultorí del citado. Declaro no ser una a Orgánica 1/2002, de	uladas en e la empr a para la asociación 22 de ma	el Decretó 141/2022 esa extremeña y la n internacionalización incursa en las cau arzo, Reguladora del	2, de 30 de noviembr nejora de las condicio digital incluyendo la d sas de prohibición p I Derecho de Asocia	e, por el que se e ones de comercial estrategia SEO in revistas en los a ción y tampoco h	stablecen las ba ización exterior, e ternacional recog partados 5 y 6 c aber sido suspe	npoco haber, recibido o ses reguladoras para la en la categoría de gasto gido en el artículo 9.1 b) del artículo 4 de la Ley ndida en procedimiento sesto en el artículo 30.4
		/2002, eı					rse la inscripción en el
	Declaro que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.						
	Declaro que no incurro en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad autónoma de Extremadura y que reúno los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada.						
	DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ICITUD						
	- Declaro que relacionar a continuació	SI [n las ayu		do o percibido ayuda	s para el proyect	o objeto de solic	itud. En caso afirmativo,
	Convocatoria		Organismo	Nº expediente (1)	S/C/P (2)	Fecha	Importe
	- Declaro que SI	NO	ha solicitado	o percibido avudas b	aio el régimen de	mínimis (Reglam	nento (UE) 2023/2831 de
					-		afirmativo, relacionar a
	continuación las ayudas	S :					
	Convocatoria		Organismo	Nº expediente (1)	S/C/P (2)	Fecha	Importe
(4)							
, ,	e no conocerse el núme idicar la situación actual	•				по.	
4. DOC	UMENTOS QUE OBRA	AN EN PO	DER DE LA JUNTA	DE EXTREMADURA	A.		
	nformidad con lo dispue nadura. Las personas in						cación administrativa de autonómica.
	oge a este derecho y au iente documentación (se			ue pueda recabar do	cumentos, o la in	formación conter	iida en ellos, respecto a
Nombre	e Documento 1				Órgano ante el que	se aportó:	
N.º de r	egistro:		Procedimiento:				Fecha de presentación:
Nombre	e Documento 1				Órgano ante el que	se aportó:	
N.º de r	egistro:		Procedimiento:				Fecha de presentación:

6. COM	IPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN						
verifica	uerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 c ar los datos que a continuación se relacionar e dicha comprobación, deberá indicarlo marca	n. Si NO AUTORIZA a que l	a Secretaría General de Economía, l	Empresa y Comercio			
	NO AUTORIZO a que la Secretaría Genera personal, del NIF del solicitante como, en documentales mediante los servicios ofreo (SVDI). APORTO el documento.	su caso, del representante	e legal, en sus archivos, bases de d	datos u otros fondos			
	NO AUTORIZO a que la Secretaría Generoficio los datos relativos a las altas en el In Agencia Tributaria que acredita los epígrafe	npuesto sobre Actividades E	conómicas. Por lo que APORTO cert	tificado emitido por la			
	NO AUTORIZO a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda consultar de oficio en la RED SARA la copia simple del poder de representante legal (únicamente en el caso de que el poder de representante legal se haya elevado a público ante notario a partir del 5 de junio de 2014). Por lo que APORTO los poderes de representación de la empresa.						
	IPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN RIDAD SOCIAL Y NO TENER DEUDAS CON			RIBUTARIAS, CON LA			
la ciud subver Tributa	uerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2022, de 2 ladanía y para la prestación útil de los sen nciones de la Comunidad Autónoma de Extre uria, las Administraciones Publicas podrán ación expresa del interesado. Para ello, debe	vicios públicos que modifica madura, así como en el artíci recabar o consultar de ofic	ı el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, ulo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 d cio los datos que a continuación s	de 23 de marzo, de de diciembre, General se relacionan, previa			
	n otro caso, el interesado deberá presentar las certificaciones correspondientes, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a ıntar desde la fecha de expedición.						
	AUTORIZO a que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.						
	NO AUTORIZO que la Secretaría General que el solicitante se encuentra al corrient certificado correspondiente que acredita el companyo de la	e de sus obligaciones fisca	les con la Hacienda del Estado, AF	PORTANDO por ello			
	AUTORIZO a que la Secretaría General de el solicitante se encuentra al corriente de su			os que acrediten que			
	NO AUTORIZO a que la Secretaría Genera que el solicitante se encuentra al corriente o Tesorería General de la Seguridad Social qu	de sus obligaciones con la S	eguridad Social, APORTANDO certific	cado expedido por la			
	AUTORIZO a que la Secretaría General de solicitante de la ayuda no tiene deudas con			tos que acrediten que el			
	NO AUTORIZO a que la Secretaría Genera el solicitante de la ayuda no tiene deuda: certificado que acredita que la empresa so Extremadura.	s con la Hacienda de la Co	omunidad Autónoma de Extremadur	a. Por lo que APORTO			
Informa	ación BÁSICA sobre Protección de Datos						
RESPO	ONSABLE del Tratamiento		Titular de la Consejería de E Transformación Digital.	:conomía, Empleo y			
FINAL	IDAD del Tratamiento		La finalidad del tratamiento de sus e instrucción del procedimiento ayudas para el acceso a mer empresas extremeñas denominado	de concesión de las rcados exteriores de			
LEGIT	IMACIÓN del Tratamiento		Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).				

DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de correspondiente a este trámite dentro de la pestaña "Más información".	Datos en la ficha del Portal de la Junta de Extremadura

Firma electrónica

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SECRETARÍA GENERAL

Código identificación DIR3: A11030542 (SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR, MERCADOS Y COMPETENCIA

ANEXO III. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

1. DATOS DE ID	ENTIFICA	ACIÓN	DE LA PERS	ONA SOL	LICITANTE							
N.º de expediente:												
NIF/NIE		Prime	r apellido / Razói	n social			Segundo a	apellido)	Nom	bre	
Domicilio												
País					Comunidad Autó	noma			Provincia			
Municipio						Código post	al	Apart	tado de correos			
Tipo vía	ipo vía Nombre vía pública						Tipo n	úm.	Número		Calificaci	ón número
Bloque		Portal		Escaler	ra	Planta		Puert	ha			
bioque		loitai		Lacalei	<u> </u>	lianta		lueit	.a			
Municipio extranje	ro		Compleme	nto domici	ilio / Domicilio ext	ranjero						
Órganos de repres	sentación y	direcció	ón (a efectos esta	adísticos):								
Número de hombres:												
Número de mujeres:												
2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)												
Tipos de represer (solo puede selec los tipos de repre disponibles)	ccionar uno	de	□ Se ha registrad	o en el reg	nor incapacitado gistro electrónico para realizar este	de representar						
NIF/NIE		1	Nombre y apellido	os								
CSV de los poder	res notarial	es *										
(*) Los poderes n	otariales co	n CSV	están vigentes d	esde 05/06	6/2014, si son de	fecha anterior	deberá pre	sentarl	o como documen	ito adjunt	0.	
Me opongo	a esta cons	sulta de	oficio por el Órga	ano Gesto	or a través del ser	vicio de consul	ta de Pode	res Not	tariales y, por lo ta	anto, AD	JUNTO el p	ooder notarial.
3. MEMORIA EC	ONÓMIC	A										
ORDEN	FECHA FACTU		Nº DE FACTURA		PRO	VEEDOR			IMPORTE		HA DE AGO	MEDIO DE PAGO

4. ME	MORIA DE	ACTUACIÓN:						
			cesario comple	etar en hoja aparte.				
Se re	ealizará una	descripción de	las actividades	s desarrolladas, así como los resul	tados obtenidos			
5. EX	PONE Y DI	ECLARA:						
Que	el beneficiari	io de la ayuda ha d	contratado la elab	boración del plan de internacionalizació	n con las siguientes e	empresas o corpo	oraciones de derecho	público
				del presente Decreto:	J			
-	Empresa es	specializada en la	prestación de se	rvicios de consultoría internacional y co	mercio exterior:			
	NIF	/ NIE		Raz	ón Social			
	Eníara	afe IAE		Ac	ctividad			
		310 I/ L		7 10	, ii viidad			
-	Dicha entida	ad cuenta con un r	mínimo de tres e	mpleados con perfiles técnicos especia	lizados en comercio e	exterior:		
	N	IIF	No	ombre y Apellidos	Fu	nciones Desa	arrolladas	
			110	Thore y Apellidos	1 4	IIIGIOTICS DCS	arrolladas	
-	Que el bene concesión o SOLICITA:		a, a que se refie	re este expediente, ha realizado la inve	rsión y/o gastos, den	tro del período es	stablecido en la Resc	olución de
				, ,				
				ón a fondo perdido por importe de L	eu	iros.		
6. DC	CUMENTA	CIÓN A APORT	AR					
viabili	dad económ	ica y plan financie	Internacionaliza ro, Selección de	ación detallado y estructurado de mane mercados, Forma de entrada y posicio	era lógica, secuencia namiento, Política de	l y ordenada cor e producto/ servi	n Diagnóstico Inicial, cio, precio y comunic	Análisis de ación, Hoja
de rut	a y nerramie	ntas de análisis.						

Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados.

Información BÁSICA sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta".
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos de Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Firma electrónica

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SECRETARÍA GENERAL
Código identificación DIR3: A11030542
(SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR, MERCADOS Y COMPETENCIA)